



**RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 128- 2019- MD-MDB-**

Las Palmas, 29 de abril del 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN.**

**VISTO.-**

El Informe N° 316-A-2019-SGPR-MDMDB/LP, del Sub Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe legal N° 047-2019-ALE-JCR-MD-MDB-LP, por el Asesor Legal, con relación a la aprobación del Plan Estratégico Institucional;y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 71.1) del Artículo 71° del Decreto Supremo N° 304-2012-EF, con fecha de publicación el 30 de diciembre del 2012, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del sistema Nacional de Presupuesto, establece que "Las entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI), que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes estratégicos Sectoriales Multiamual (PESEM), los planes de Desarrollo Regional Concertado (PDRC), y los Planes de Desarrollo Local Concertado (PDLC), según sea el caso;

Que, el numeral 71.2) del Artículo 71° del acotado Decreto Supremo, establece que, "El Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano a largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la entidad";

Que, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD, se aprueba la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional;

Que, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, se aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional en el marco del ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, mediante el Informe N° 316-A-2019-SGPR-MDMDB/LP, el Sub Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, emite la conformidad y solicita la aprobación del Plan Estratégico Institucional 2019 -2022 de la Municipalidad Distrital Mariano Dámaso Beraún;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

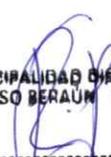
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019 -2022 de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún, cuyo texto en anexo en 72 (setenta y dos) folios, forma parte integrante de la presente resolución de alcaldía.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Racionalización, la implementación y la difusión del presente documento en todas las unidades orgánicas competentes.

**Artículo 3°.- PUBLICAR** el presente dispositivo legal en la página web de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO  
DÁMASO BERAÚN LAS PALMAS  
Ricardo Ordoñez Príncipe  
ALCALDE

000465